

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
“INTENALCO”

DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA

BENEFICIOS ZOMAC

AUTOR:

YULIANA MELENJE MORALES
KAREN DAYANA PATIÑO SANDOVAL

DOCENTE

LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL
C.C 16.364.744

SANTIAGO DE CALI, JUNIO 2022

YULIANA MELENJE MORALES
KAREN DAYANA PATIÑO SANDOVAL

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
“INTENALCO”

DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA

BENEFICIOS ZOMAC

DOCENTE
LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL
C.C 16.364.744

SANTIAGO DE CALI, JUNIO 2022

Nota de aceptación:

Aprobado por el asesor del informe
en cumplimiento de los requisitos exigidos por
la institución técnica nacional del comercio
INTENALCO para optar al título de
Tecnóloga en gestión contable y tributaria



Aprobado

Jurado

Santiago de Cali, junio 16 de 2022

CONTENIDO

1. CAPITULO I	5
1.1. EL CONTEXTO	5
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.5. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.6. OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
1.7. JUSTIFICACIÓN	9
2. CAPITULO II.....	10
1. MARCO TEORICO	10
1.1.1 POLÍTICA DE EMPLEO.....	10
1.1.2. TRIBUTACION PARA EL DESARROLLO- JORRAT (2013).....	11
2. MARCO CONCEPTUAL	12
2.2.1. ZOMAC.....	12
2.2.2. BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	12
2.2.3. ACUERDOS DE PAZ.....	12
2.2.4. INVERSIÓN.....	12
2.2.5. GENERACIÓN DE EMPLEO:.....	12
3. MARCO ESPACIAL	13
4. MARCO TEMPORAL	14
5. CAPITULO III	15
3.2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	15
3.2.1. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS ZOMAC DE LA LEY 1819 DE 2016.	16
3.2.2. REQUISITOS PARA TENER LOS BENEFICIOS ZOMAC	17
3.2.3. OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ZOMAC	28
3.2.4 REQUISITOS DE INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO DE LAS EMPRESAS CREADAS BAJO LEY ZOMAC.....	29
CONCLUSIONES.....	34
RECOMENDACIONES	34
WEBGRAFIA	35

1. CAPITULO I

1.1. EL CONTEXTO

En este informe se basará en la aplicación de beneficios que se realizará acerca el “ZOMAC” las Zonas más afectadas por el conflicto armado que son evidenciadas en varias zonas de nuestro país.

Este conflicto es muy extenso porque están conectados por muchos factores como la pobreza, la lucha que se presenta en los partidos políticos tradicionales que se van venido evidenciando a lo largo de este tiempo, los conflictos agrarios que no son resueltos, una mala administración y más aun con la ausencia del estado en varias partes del territorio que son olvidadas dando esta vía libre al conflicto armado.

En el artículo 236 de la ley 1819, diciembre 29 de 2016, nos dan a conocer desde cada tipo de microempresa, la pequeña, la mediana, grandes empresas y nuevas sociedades tienen parámetros diferentes por cumplir ya que, si de dicha manera inician actividades en las zonas más afectadas por el conflicto armado y cumplen con los parámetros mencionados en el Artículo 237 y 238 de esta ley, como también el decreto 1650, octubre 09 de 2017 podrán beneficiarse de este régimen de tributación.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gobierno nacional propone realizar nuevas estrategias para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, a las empresas se les otorga beneficios tributarios, una de las principales es la tarifa progresiva del impuesto de renta durante un periodo de 10 años a partir de 2017, la cual va cambiando dependiendo del tamaño de la empresa, también que se realice la generación de empleo definida por el gobierno nacional y otros parámetros que sean llevados a cabo para la reconstrucción económica y social de las personas que son víctimas.

Es muy importante resaltar que la ley en las ZOMAC quiere lograr activar procesos productivos en aquellos sectores afectados por el conflicto armado y la construcción de paz en estos territorios.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los beneficios tributarios creados bajo la ley 1819 de 2016 Zomac?

1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ✓ ¿Cuáles son los beneficios para las empresas ZOMAC de la ley 1819 de 2016?
- ✓ ¿Cuáles son los requisitos para tener los beneficios zomac?
- ✓ ¿Cuáles son las obligaciones de las sociedades Zomac?
- ✓ ¿Cuáles son los requisitos de inversión y generación de empleo de las empresas creadas bajo ley zomac?

1.5. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar los beneficios tributarios creados bajo la ley 1819 de 2016 zomac.

1.6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los beneficios para las empresas ZOMAC de la ley 1819 de 2016.
- Determinar los requisitos para tener los beneficios zomac
- Establecer las obligaciones de las sociedades Zomac
- Describir los requisitos de inversión y generación de empleo de las empresas creadas bajo ley zomac.

1.7. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación está orientada a conocer sobre los beneficios tributarios para las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), para documentarlo y que en un futuro sirva como base de apoyo a los estudiantes de Intenalco educación superior y poder comprender así la finalidad del estado en crear dichas empresas, para ayudar a recuperar su economía y que puedan generar más empleos en cada territorio donde se encuentren.

En este trabajo se analizarán también que empresas pueden verse beneficiadas, y cuál ha sido la inversión en cuanto a materia de generación de empleo.

Se podrá observar que el gobierno ha implementado una buena estrategia para la reconstrucción de estos sectores afectados por la guerra armada mediante los requisitos establecidos por la ley 1819 del 2016.

2. CAPITULO II

1. MARCO TEORICO

Ya que el tema central de este trabajo se basa en el análisis de los beneficios tributarios para las zonas más afectadas por el conflicto armado, la generación de más empleabilidad para dichas empresas y las inversiones hechas por el gobierno para tal realización es necesario presentar teorías que nos sirvan como bases fundamentales para el desarrollo en esta investigación, de acuerdo a la ley 1819 de 2016.

El programa de ZOMAC fue formalmente estructurado en la reforma tributaria de 2016 (Ley 1819), teniendo como objetivo principal hacer llegar la inversión a los municipios identificados por el DNP como ZOMAC cuya debilidad institucional inhibiría inversión a proyectos por parte tanto de privados como de instituciones públicas. Las ZOMAC contó con dos estrategias la primera, fue dar exenciones tributarias (particularmente en el impuesto a la renta), a las empresas que iniciaran formalmente actividades en los municipios priorizados. Por otro lado, la segunda fue el pago de impuestos mediante una obra, específicamente de un impuesto. Las obras que se pueden desarrollar están circunscritas a 5 sectores específicos tal como presenta el artículo 238 de la citada Ley: “Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, podrán efectuar el pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a cargo determinado en la correspondiente declaración de renta, mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las ZOMAC, que se encuentren debidamente aprobados por la Agencia para la Renovación del Territorio ART, previo visto bueno del Departamento Nacional de Planeación (DNP), relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública o construcción y/o reparación de infraestructura vial.” (icicat, s.f)

1.1.1 POLÍTICA DE EMPLEO

Para crear empleo, alude Samaniego, “Dentro de los programas de creación de empleo se contemplan dos vertientes: la de creación directa de empleo por parte de los gobiernos mediante programas de obra pública y la de creación indirecta de empleo a través de subsidios a la empresas”

1.1.2. TRIBUTACION PARA EL DESARROLLO- JORRAT (2013)

Los beneficios tributarios se pueden entender como un instrumento que utiliza el gobierno colombiano para implementar una política pública que implica un tratamiento especial en materia tributaria para un grupo determinado de contribuyentes con un fin específico²⁴. Según lo enunciado por Jorrat (2013) desde el punto de vista de la técnica tributaria, los beneficios tributarios se dividen en:

- ✓ Exenciones: ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles. En las normas legales se las encuentra bajo distintas denominaciones, tales como exenciones, exoneraciones, hechos no gravados, etc.
- ✓ Deducciones: cantidades que se permite rebajar de las bases imponibles. Descuentos tributarios: cantidades que se permite rebajar de los impuestos. Tasas reducidas preferenciales: alícuotas de impuestos inferiores a las de aplicación general.
- ✓ Diferimientos: postergación o rezago en el pago de un impuesto.
- ✓ Regímenes especiales: determinación de la base imponible o del pago del impuesto mediante fórmulas distintas a la de aplicación general.
En cuanto a los beneficios específicos para el impuesto de renta, en la normatividad colombiana existen actualmente los siguientes tipos: las rentas exentas, los descuentos tributarios, los ingresos no constitutivos de renta, los beneficios provenientes de contratos de estabilidad jurídica y los beneficios para entidades sin ánimo de lucro y zonas francas (Herrera, 2019)

2. MARCO CONCEPTUAL

Este análisis pretende identificar los beneficios tributarios que tiene la ley 1819 de 2016 ZOMAC y los beneficios que ha generado en el país tanto para las zonas más afectadas, los empresarios y las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Para esto es de suma importancia dar a conocer algunos conceptos ya que ayudaran a facilitar la interpretación de dicho tema:

2.2.1. ZOMAC: Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (Minhacienda, 2020)

2.2.2. BENEFICIOS TRIBUTARIOS: Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la definición de beneficios tributarios, como la función del Estado frente a un instrumento para la implementación de intereses o políticas que corresponden con los objetivos económicos del estado, Siendo los beneficios tributarios, un incentivo a determinados sectores económicos con el objetivo de privilegiar sectores sociales (Herrera, 2019)

2.2.3. ACUERDOS DE PAZ: Es un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros”.

2.2.4. INVERSIÓN: Inversión es un término económico, con varias acepciones relacionadas como el ahorro, la ubicación de capital, y la postergación del consumo. El término aparece en gestión empresarial, finanzas y en macroeconomía.

2.2.5. GENERACIÓN DE EMPLEO: es la capacidad que tiene la actividad turística para la creación de nuevos empleos en un destino o centro turístico. Mathienson y Wall (1990) establecen tres tipos de empleos que son generados por la actividad: directos, indirectos e inducidos.

3. MARCO ESPACIAL

La investigación de las zonas Zomac va orientada a adquirir el conocimiento de fondo de los beneficios tributarios que tienen las empresas creadas en estas zonas que fueron golpeados por la violencia y el desplazamiento en el territorio colombiano.

Más de nueve millones de colombianos, que corresponden al 18% de la población total del país, viven en zonas históricamente golpeadas por la violencia y serán quienes se podrán beneficiar de la iniciativa gubernamental denominada Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac), con la que el Gobierno busca potenciar la economía de estas regiones.

DELIMITACIÓN; Los fuertes golpes generados durante décadas de violencia en el territorio colombiano, han dejado zonas y municipios mayormente afectados, población desplazada y tierras abandonadas; con el ánimo de aportar una solución a esta situación el Gobierno ha optado en diferentes ocasiones por establecer una propuesta para erradicar estas problemáticas



En el año 2012 se da inicio a un proceso de negociación para la terminación del conflicto armado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, que finaliza en 2016 con el Acuerdo final para la terminación y la construcción de una paz estable y duradera (2016)⁷. Acuerdo tal que en la parte XI establece los incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC). (Herrera, 2019)

Al menos el 18% de la población total de todo el país viven en zonas golpeadas por la violencia y serán estos quienes puedan disfrutar de la iniciativa Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) programa con el que el gobierno busca potenciar la economía de dichas regiones.

La iniciativa, aunque viene formulada desde la Reforma Tributaria, fue sancionada en el Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017, y operará en 344 municipios que corresponden al 53,4% del territorio nacional pertenecientes a 28 departamentos, en donde las empresas que se instalen obtendrán un régimen tributario especial, es decir una tarifa de impuesto reducida que varía dependiendo del tamaño de la organización y que tiene como fin estimular el desarrollo territorial durante una década a partir del año 2017. (Herrera, 2019)

4. MARCO TEMPORAL

Dentro del proceso de investigación para determinar los beneficios tributarios creados por la ley 1819 se va a adelantar a la investigación de Mayo 02 a Junio 15 de 2022 para efectos de cumplimiento con el informe como requisito para el grado en Intenalco.

5. CAPITULO III

3.2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Principales características de las Zonas más afectadas por el conflicto armado:

- En total, 9 millones de colombianos viven en las Zomac, lo que corresponde al 18% de la población total del país.
 - Los 344 municipios Zomac representan el 31% de los 1.102 municipios del país.
 - El área de las zonas es de 610.405 km², lo que equivale al 53,4% del territorio nacional.
 - Tanto en las Zomac como PDET la principal vocación del uso del suelo es forestal (58%). Luego está la vocación agrícola (18%) y ganadería (15%).
 - El 21,4% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) en las ZOMAC tienen un uso predominante en bosques naturales.
 - De 128 productos cultivados en los municipios ZOMAC, en 59 se tienen productividades por hectárea mayores que las nacionales.
 - Hay 913.250 hectáreas (42%) sembradas con productos que tienen mayor productividad que en el promedio nacional.
 - Café, palma de aceite, maíz, plátano y arroz son los principales productos sembrados en las Zomac. También en hectáreas menores hay cultivos de cacao, yuca, caña, banano y frijol.
 - De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario (CNA) en los municipios PDET hay 2.186.953 hectáreas sembradas.
-
- Identificar los beneficios para las empresas ZOMAC de la ley 1819 de 2016.
 - Determinar los requisitos para tener los beneficios zomac
 - Establecer las obligaciones de las sociedades Zomac
 - Describir los requisitos de inversión y generación de empleo de las empresas creadas bajo ley zomac.

3.2.1. BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS ZOMAC DE LA LEY 1819 DE 2016.

Las nuevas empresas y sociedades que desarrollen todo el proceso productivo en los 344 municipios que conforman las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) tendrán beneficios tributarios durante un periodo de 10 años.

El incentivo contemplado en la reforma tributaria del año pasado consiste en una tarifa progresiva del impuesto de renta a partir del 2017, que podrá variar de acuerdo con el tamaño de la empresa, la cual estará obligada a cumplir con unos requisitos mínimos de inversión y de generación de empleo.

La tarifa de dicho impuesto para las micro y pequeñas empresas entre:

- ✓ 2017 y 2021 será de 0%
- ✓ entre 2022 y 2024, será del 25%
- ✓ entre 2025 y 2027, será del 50%
- ✓ Del 2027 en adelante la empresa deberá pagar el 100% de la tarifa.

En el caso de las medianas y grandes empresas, los beneficios serán así:

- ✓ entre 2017 y 2021, la tarifa será del 50%
- ✓ entre 2022 y 2027, será del 75%
- ✓ Del 2027 en adelante, será del 100%.

Los parámetros para este régimen de tributación de las nuevas empresas que inicien actividades en las Zomac están fijados en el artículo 237 de la reforma tributaria (Ley 1819 del 2016).

Las sociedades beneficiarias del incentivo tributario se calculan en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario la auto retención de que tratan los artículos 1.2.6.6 Al 1.2.6.11 del Decreto 1625 de 2016 “Único Reglamentario en Materia Tributaria”.

3.2.2. REQUISITOS PARA TENER LOS BENEFICIOS ZOMAC

El decreto 1650 del 2017, que creó las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado, establece que pueden beneficiarse las nuevas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Constituirse e inscribirse en la Cámara de Comercio respectiva.
- Haber iniciado actividades a partir del 29 de diciembre del 2016.
- Tener como domicilio principal los municipios declarados como Zomac
- Desarrollar la totalidad de su proceso productivo en estos municipios
- Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo.

Las empresas que se encuentren en condición de informalidad al 29 de diciembre del 2016 también podrán acceder al beneficio, siempre y cuando al momento de acogerse haya culminado el proceso de formalización.

Se excluyen de este régimen de tributación las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, y los grandes contribuyentes dedicados a la actividad portuaria.

"Es una estrategia para que los empresarios desarrollen actividades económicas que por el conflicto estuvieron aplazadas y que permitirá impulsar todo el potencial de las regiones más afectadas por la violencia", aseguró Luis Fernando Mejía, director del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

3.2.2.1. MUNICIPIOS DECLARADOS COMO ZOMAC

Las ZOMAC corresponden a 344 municipios de acuerdo con una metodología definida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y la Agencia de Renovación del Territorio-ART.

Para su selección fueron consideradas variables que reflejan el grado de incidencia del conflicto y el grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno. Se utilizaron indicadores de debilidad estatal, pobreza y acceso a centros urbanos. De igual forma, fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) establecidos en el Decreto 893 de 2017

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
31	05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS
32	05642	ANTIOQUIA	SALGAR
33	05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
34	05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
35	05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
36	05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS
37	05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
38	05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
39	05042	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA
40	05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
41	05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA
42	05756	ANTIOQUIA	SONSÓN
43	05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ
44	05819	ANTIOQUIA	TOLEDO
45	05837	ANTIOQUIA	TURBO
46	05842	ANTIOQUIA	URAMITA
47	05847	ANTIOQUIA	URRAO
48	05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA
49	05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ
50	05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
51	05885	ANTIOQUIA	YALÍ
52	05887	ANTIOQUIA	YARUMAL
53	05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ
54	05893	ANTIOQUIA	YONDÓ
55	05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
56	81001	ARAUCA	ARAUCA
57	81065	ARAUCA	ARAUQUITA
58	81220	ARAUCA	CRAGO NORTE
59	81300	ARAUCA	FORTUL
60	81591	ARAUCA	PUERTO RONDÓN

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
61	81736	ARAUCA	SARAVENA
62	81794	ARAUCA	TAME
63	13042	BOLÍVAR	ARENAL
64	13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO
65	13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA
66	13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
67	13248	BOLÍVAR	EL GUAMO
68	13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
69	13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO
70	13473	BOLÍVAR	MORALES
71	13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO
72	13654	BOLÍVAR	SAN JACINTO
73	13657	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
74	13670	BOLÍVAR	SAN PABLO
75	13688	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
76	13744	BOLÍVAR	SIMITÍ
77	13810	BOLÍVAR	TIQUISIO
78	13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO
79	15236	BOYACÁ	CHIVOR
80	15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE
81	15518	BOYACÁ	PAJARITO
82	15533	BOYACÁ	PAYA
83	15550	BOYACÁ	PISBA
84	17042	CALDAS	ANSERMA
85	17088	CALDAS	BELALCÁZAR
86	17446	CALDAS	MARULANDA
87	17495	CALDAS	NORCASIA
88	17524	CALDAS	PALESTINA
89	17541	CALDAS	PENSILVANIA
90	17614	CALDAS	RIOSUCIO

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
121	85410	CASANARE	TAURAMENA
122	85440	CASANARE	VILLANUEVA
123	19050	CAUCA	ARGELIA
124	19075	CAUCA	BALBOA
125	19110	CAUCA	BUENOS AIRES
126	19130	CAUCA	CAJIBÍO
127	19137	CAUCA	CALDONO
128	19142	CAUCA	CALOTO
129	19212	CAUCA	CORINTO
130	19256	CAUCA	EL TAMBO
131	19290	CAUCA	FLORENCIA
132	19318	CAUCA	GUAPÍ
133	19364	CAUCA	JAMBALÓ
134	19418	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
135	19450	CAUCA	MERCADERES
136	19455	CAUCA	MIRANDA
137	19473	CAUCA	MORALES
138	19532	CAUCA	PATÍA
139	19533	CAUCA	PIAMONTE
140	19548	CAUCA	PIENDAMÓ
141	19701	CAUCA	SANTA ROSA
142	19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILCHAO
143	19780	CAUCA	SUÁREZ
144	19809	CAUCA	TIMBIQUÍ
145	19821	CAUCA	TORIBÍO
146	20011	CESAR	AGUACHICA
147	20013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
148	20045	CESAR	BECERRIL
149	20060	CESAR	BOSCONIA
150	20178	CESAR	CHIRIGUANÁ

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
151	20228	CESAR	CURUMANÍ
152	20238	CESAR	EL COPEY
153	20383	CESAR	LA GLORIA
154	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
155	20621	CESAR	LA PAZ
156	20443	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
157	20517	CESAR	PAILITAS
158	20550	CESAR	PELAYA
159	20570	CESAR	PUEBLO BELLO
160	20750	CESAR	SAN DIEGO
161	27006	CHOCÓ	ACANDÍ
162	27073	CHOCÓ	BAGADÓ
163	27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
164	27099	CHOCÓ	BOJAYÁ
165	27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
166	27205	CHOCÓ	CONDOTO
167	27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
168	27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
169	27361	CHOCÓ	ISTMINA
170	27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
171	27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
172	27491	CHOCÓ	NÓVITA
173	27001	CHOCÓ	QUIBDÓ
174	27615	CHOCÓ	RIOSUCIO
175	27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
176	27745	CHOCÓ	SIPÍ
177	27787	CHOCÓ	TADÓ
178	27800	CHOCÓ	UNGUÍA
179	23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
180	23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
181	23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
182	23807	CÓRDOBA	TIERRALTA
183	23855	CÓRDOBA	VALENCIA
184	25120	CUNDINAMARCA	CABRERA
185	25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ
186	25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN
187	25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA
188	25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
189	25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA
190	25438	CUNDINAMARCA	MEDINA
191	25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
192	25580	CUNDINAMARCA	PULÍ
193	25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA
194	25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ
195	25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ
196	95015	GUAVIARE	CALAMAR
197	95025	GUAVIARE	EL RETORNO
198	95200	GUAVIARE	MIRAFLORES
199	95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
200	41006	HUILA	ACEVEDO
201	41020	HUILA	ALGECIRAS
202	41078	HUILA	BARAYA
203	41206	HUILA	COLOMBIA
204	41349	HUILA	HOBO
205	41359	HUILA	ISNOS
206	41799	HUILA	TELLO
207	44090	LA GUAJIRA	DIBULLA
208	44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO
209	44279	LA GUAJIRA	FONSECA
210	44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
211	44430	LA GUAJIRA	MAICAO
212	44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA
213	44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
214	44855	LA GUAJIRA	URUMITA
215	44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
216	47053	MAGDALENA	ARACATACA
217	47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN
218	50110	META	BARRANCA DE UPÍA
219	50223	META	CUBARRAL
220	50245	META	EL CALVARIO
221	50251	META	EL CASTILLO
222	50270	META	EL DORADO
223	50287	META	FUENTE DE ORO
224	50313	META	GRANADA
225	50350	META	LA MACARENA
226	50400	META	LEJANÍAS
227	50325	META	MAPIRIPÁN
228	50330	META	MESETAS
229	50450	META	PUERTO CONCORDIA
230	50568	META	PUERTO GAITÁN
231	50577	META	PUERTO LLERAS
232	50590	META	PUERTO RICO
233	50683	META	SAN JUAN DE ARAMA
234	50686	META	SAN JUANITO
235	50689	META	SAN MARTÍN
236	50370	META	URIBE
237	50711	META	VISTAHERMOSA
238	52079	NARIÑO	BARBACOAS
239	52233	NARIÑO	CUMBITARA
240	52250	NARIÑO	EL CHARCO

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
241	52254	NARIÑO	EL PEÑOL
242	52256	NARIÑO	EL ROSARIO
243	52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
244	52356	NARIÑO	IPIALES
245	52385	NARIÑO	LA LLANADA
246	52390	NARIÑO	LA TOLA
247	52405	NARIÑO	LEIVA
248	52411	NARIÑO	LINARES
249	52418	NARIÑO	LOS ANDES
250	52427	NARIÑO	MAGÜÍ
251	52435	NARIÑO	MALLAMA
252	52473	NARIÑO	MOSQUERA
253	52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA
254	52540	NARIÑO	POLICARPA
255	52573	NARIÑO	PUERRES
256	52612	NARIÑO	RICAUORTE
257	52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
258	52678	NARIÑO	SAMANIEGO
259	52835	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
260	52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
261	54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA
262	54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
263	54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
264	54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
265	54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
266	54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
267	54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
268	54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
269	54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
270	54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
271	54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
272	54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
273	86001	PUTUMAYO	MOCOA
274	86320	PUTUMAYO	ORITO
275	86568	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
276	86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
277	86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
278	86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
279	86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
280	86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
281	86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
282	63302	QUINDÍO	GÉNOVA
283	63548	QUINDÍO	PIJAO
284	63690	QUINDÍO	SALENTO
285	66075	RISARALDA	BALBOA
286	66456	RISARALDA	MISTRATÓ
287	66572	RISARALDA	PUEBLO RICO
288	66594	RISARALDA	QUINCHÍA
289	68101	SANTANDER	BOLÍVAR
290	68169	SANTANDER	CHARTA
291	68255	SANTANDER	EL PLAYÓN
292	68377	SANTANDER	LA BELLEZA
293	68385	SANTANDER	LANDÁZURI
294	68444	SANTANDER	MATANZA
295	68615	SANTANDER	RIONEGRO
296	68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES
297	68773	SANTANDER	SUCRE
298	68780	SANTANDER	SURATÁ
299	70230	SUCRE	CHALÁN
300	70204	SUCRE	COLOSÓ

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
301	70418	SUCRE	LOS PALMITOS
302	70473	SUCRE	MORROA
303	70508	SUCRE	OVEJAS
304	70523	SUCRE	PALMITO
305	70713	SUCRE	SAN ONOFRE
306	70823	SUCRE	TOLÚ VIEJO
307	73026	TOLIMA	ALVARADO
308	73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI
309	73067	TOLIMA	ATACO
310	73124	TOLIMA	CAJAMARCA
311	73152	TOLIMA	CASABIANCA
312	73168	TOLIMA	CHAPARRAL
313	73236	TOLIMA	DOLORES
314	73347	TOLIMA	HERVEO
315	73408	TOLIMA	LÉRIDA
316	73461	TOLIMA	MURILLO
317	73504	TOLIMA	ORTEGA
318	73555	TOLIMA	PLANADAS
319	73563	TOLIMA	PRADO
320	73616	TOLIMA	RIOBLANCO
321	73622	TOLIMA	RONCESVALLES
322	73624	TOLIMA	ROVIRA
323	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO
324	73686	TOLIMA	SANTA ISABEL
325	73861	TOLIMA	VENADILLO
326	73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA
327	73873	TOLIMA	VILLARRICA
328	76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
329	76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
330	76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
331	76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
332	76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
333	76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA
334	76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
335	76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA
336	76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
337	76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
338	76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
339	76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
340	76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO
341	76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
342	76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
343	97161	VAUPÉS	CARURÚ
344	99773	VICHADA	CUMARIBO

¹ Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2017

3.2.3. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ZOMAC

Existen una serie de obligaciones que las empresas que hacen parte de las Zomac deben cumplir para poder tener permanencia en dicho programa creado por el gobierno Nacional, que son las siguientes:

- ✓ Inscribirse y mantener actualizado el RUT. El nombre de la sociedad deberá llevar el sufijo ZOMAC (ejemplo: “Inversiones Palma S.A.S. ZOMAC”)
- ✓ Indicar en el RUT la condición de micro, pequeña, mediana o gran empresa conforme a lo estipulado en el artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, previamente al inicio de la actividad económica.
- ✓ Emitir certificación anual, por el representante legal y contador o revisor fiscal, en la que conste:
 1. Categorization de la Sociedad.
 2. La existencia real y material de los activos
 3. El registro de los activos.
 4. La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad.
 5. La información que permita el control de los requisitos de inversión, empleo, desarrollo de la actividad, y ubicación real y material de la sociedad.
- ✓ Enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) la información exógena tributaria

Podrán perder el beneficio aquellos que no cumplan con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como ZOMAC, durante la vigencia del régimen especial.
- ✓ Desarrollen su actividad económica en un territorio diferente a las ZOMAC.
- ✓ Incumplan los requisitos de inversión y empleo.
- ✓ Desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria.

3.2.4 REQUISITOS DE INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO DE LAS EMPRESAS CREADAS BAJO LEY ZOMAC.

Los requisitos para la inversión y generación de empleo varían según el tamaño de cada empresa y la actividad económica a la cual se dedican.

ACTIVIDAD ECONOMICA: es aquella desarrollada en su totalidad dentro de las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, y que le genera al contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario la mayor cantidad de ingresos en el periodo gravable. Las actividades económicas se encuentran contempladas en la Resolución 139 de 2012, o la que la modifique, adicione o sustituya, proferida por la, DIAN

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, cuando la totalidad de la actividad económica se desarrolla dentro de los municipios declarados como zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac.

EMPLEO DIRECTO: Es aquel que se genera cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario, vincula personal a través de contratos laborales desde el 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, en la cantidad indicada en el anexo 3 del presente decreto.

INVERSION: Es el monto mínimo de propiedad, planta, equipo e inventario utilizado en las actividades económicas generadoras de renta, que haya sido adquirido bajo cualquier modalidad con posterioridad al 29 de diciembre de 2016 y que haga parte del patrimonio bruto de las nuevas sociedades que inicien actividades en las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, cuya ubicación física se encuentre dentro de las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, durante el término de vigencia del régimen de tributación. Lo anterior sin perjuicio de que por la naturaleza del bien se movilece por fuera de las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac.

MONTO MINIMO DE GENERACION DE EMPLEO: Es la cantidad mínima de empleo directo que debe generar la sociedad beneficiaria del incentivo tributario para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado, Zomac, relacionado con la actividad económica en las condiciones establecidas en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016.

RAZON SOCIAL DE LAS NUEVAS SOCIEDADES: Es aquella que deben utilizar las nuevas sociedades durante el término que gocen del incentivo tributario. En la razón social se adicionará, al final, la expresión "Zomac".

División económica	Descripción división económica	Tamaño de empresa							
		Microempresa		Pequeña		Mediana		Grande	
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo
1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	40	2	343	3	1.453	10	7.800	49
2	Silvicultura y extracción de madera	34	2	292	6	1.499	8	9.675	16
3	Pesca y acuicultura	33	2	256	2	1.088	9	5.458	26
10	Elaboración de productos alimenticios	37	2	251	4	1.297	18	19.249	92
11	Elaboración de bebidas	36	2	242	3	1.243	12	64.114	113
12	Elaboración de productos de tabaco	64	2	295	2	2.103	7	47.168	150
13	Fabricación de productos textiles	33	2	247	4	1.302	17	10.947	79
14	Confección de prendas de vestir	36	2	225	4	1.142	19	11.725	108
15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	42	2	233	3	1.128	13	9.531	91
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	39	2	244	3	1.350	13	10.626	35
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	34	2	236	3	1.302	12	29.167	83
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	29	2	214	3	1.150	15	6.279	41
19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles	43	2	247	2	1.079	8	618.325	25
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	26	2	242	3	976	10	18.695	53
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	28	2	211	4	987	14	14.309	69
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	36	2	268	3	1.273	13	11.992	52
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	39	2	286	5	1.370	16	34.655	106
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	34	2	227	3	1.215	8	27.398	65
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	33	2	214	3	1.302	14	12.780	44
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26	2	272	3	1.183	9	4.037	35
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33	2	241	3	1.277	12	21.716	95
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	34	2	220	3	1.229	12	4.907	30
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques	34	2	262	3	1.418	14	14.902	62
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34	2	223	3	1.595	14	58.470	152
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36	2	251	3	1.235	14	4.156	38
32	Otras industrias manufactureras	33	2	234	3	1.268	11	8.775	49
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	25	2	169	3	987	19	6.143	69
35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25	2	194	2	1.094	6	146.897	56
36	Captación, tratamiento y distribución de agua	20	2	233	3	1.052	12	41.729	58
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	23	2	182	3	860	9	57.459	27
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales	33	2	199	4	784	17	12.800	68
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	17	2	216	3	756	9	7.175	12
41	Construcción de edificios	25	4	265	4	1.330	4	7.555	12
42	Obras de ingeniería civil	26	3	186	3	871	8	12.419	47
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	22	3	180	4	970	11	4.322	54
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	42	2	239	2	1.145	8	9.779	29
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	29	2	230	2	1.037	7	8.983	27
47	Comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y	47	2	248	2	1.263	9	17.214	97

División económica	Descripción división económica	TAMAÑO DE EMPRESA							
		Microempresa		Pequeña		Mediana		Grande	
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo
49	Transporte terrestre; transporte por tuberías	37	2	230	4	925	22	35.849	86
50	Transporte acuático	40	2	231	2	1.063	8	6.670	25
51	Transporte aéreo	31	2	213	2	1.027	8	35.279	78
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36	2	206	3	819	16	4.693	41
53	Correo y servicios de mensajería	28	3	130	6	324	47	3.843	273
55	Alojamiento	40	2	317	3	1.380	9	8.491	51
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	36	2	210	4	1.099	19	5.025	219
58	Actividades de edición	16	2	137	3	506	10	4.004	55
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	12	2	140	2	1.076	9	14.627	60
60	Actividades de programación, transmisión y/o difusión	29	2	205	3	830	12	12.164	61
61	Telecomunicaciones	19	2	152	5	664	21	79.913	102
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	11	2	81	4	478	17	4.414	65
63	Actividades de servicios de información	12	2	138	4	683	19	2.382	91
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones	12	2	87	2	259	2	10.603	57
65	Seguros (incluido el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social	12	19	106	2	340	3	9.754	168
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	14	2	174	2	447	3	3.697	19
68	Actividades inmobiliarias	37	2	366	2	1.327	2	6.405	5
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	17	2	172	2	733	8	1.096	61
70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión	16	3	206	2	830	6	2.447	23
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	23	2	160	3	725	11	3.419	48
72	Investigación científica y desarrollo	14	2	110	2	722	14	10.442	86
73	Publicidad y estudios de mercado	17	2	127	3	461	11	1.395	52
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	20	2	182	4	779	17	3.414	71
75	Actividades veterinarias	39	3	206	3	1.457	33	25.348	436
77	Actividades de alquiler y arrendamiento	36	2	241	2	1.217	8	15.201	29
78	Actividades de empleo	8	19	48	92	194	425	1.350	1.915
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	11	2	104	3	248	13	1.422	94
80	Actividades de seguridad e investigación privada	22	2	168	24	666	140	4.026	520

Código	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	12	4	127	22	548	218	1.367	983
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	20	5	171	7	573	33	3.028	181
85	Educación	22	2	217	7	1.071	30	20.936	265
86	Actividades de atención de la salud humana	20	2	182	3	807	16	6.394	75
87	Actividades de atención residencial medicalizada	22	2	250	4	1.088	29	13.741	92
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	16	2	180	10	442	26	2.244	29
90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	14	2	180	2	905	10	2.657	3
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16	4	196	3	1.147	10	6.056	30
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	23	2	267	3	1.249	15	4.007	93
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	17	2	233	3	1.238	17	8.440	72
94	Actividades de asociaciones	16	4	199	4	1.001	11	7.924	58
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	25	2	174	5	823	61	2.061	48

2

² Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2017

De acuerdo con el ministerio de hacienda, los departamentos donde se han creado más empresas y algunos sectores que han sido más beneficiados hasta el 2018 en las Zomac son las siguientes:



CONCLUSIONES

El estado colombiano ha planteado en diferentes ocasiones, propuestas para generar un impacto favorable en el país, debido al conflicto armado por el que ha enfrentado por más de 50 años, una de estas últimas propuestas se plantea en la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en la cual su artículo 240 plantea beneficios tributarios para incentivar la inversión y generación de empleo en diferentes zonas del territorio colombiano, en el decreto 1650 del 9 de octubre del 2017, se reglamentó la iniciativa ZOMAC, la cual estableció las zonas más afectadas por el conflicto armado y marco una serie de requisitos que benefician tanto al municipio como a la población. Al realizar esta investigación se pudo concluir que, las zomac son un instrumento que favorece la construcción y ejecución de la paz en el escenario posconflicto colombiano, dado a que este permite dar visión y enfoque de inversión en zonas de difícil acceso y con gran participación del problema armado por el que viene pasando el país desde hace décadas, también es importante recalcar que esta iniciativa ha permitido que todos se favorezcan ya sea directa o indirectamente. Como consecuencia de esto se han presentado una cantidad de beneficios que establecen un número mayor de oportunidades laborales y por ende mayor capacidad financiera para el sostenimiento de las familias que hacen parte de estos sectores, también presenta una mejora importante en cuanto a lo que son el entorno social como la salud, educación, necesidades básicas, entre otros. Al mismo tiempo este busca impulsar una mayor seguridad y presencia del estado.

RECOMENDACIONES

En fundamento a la investigación se han presentado una serie de recomendaciones que establecen una relación conjunta entre el estado y el sector privado para llevar a cabo una mejor ejecución e implementación de la iniciativa

- Se deben mejorar las estrategias de comunicación y difusión de la iniciativa en la sociedad civil, para que esta iniciativa pueda fomentar la relación entre gobiernos, empresas y sociedad.
- Dado a que se deben conseguir más recursos es importante fortalecer y conocer más ampliamente todas las capacidades de los territorios de tal manera que se pueda articular de manera más concreta y efectiva una relación entre el sector privado y público y así mismo los recursos se puedan maximizar e invertir, dando un mejor desarrollo a esta iniciativa
- También es importante que se tengan en cuenta todas las críticas que han hecho a esta iniciativa los diferentes sectores, para se puedan realizar cuanto antes las respectivas reformas que sean necesarias, ya que esta es una iniciativa que no hace mucho se implementó y está sujeta a fallos y hallazgos que son importantes tener en cuenta a la hora de su implementación en el campo.

WEBGRAFIA

- <https://juancarlosgarcesrojas.org/beneficios-tributarios-en-los-15-municipios-zomac/>
- <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/19273/0602575.pdf?sequence=1>
- <https://www.portafolio.co/economia/que-son-las-zomac-y-como-beneficiarse-de-ellas-510498>
- <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Beneficios-tributarios-para-empresas-que-inviertan-en-344-municipios-afectados-por-el-conflicto.aspx>
- [https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50084/Tesis%20Entrega%20Final%20ZOMAC%20Vene172020%20\(Javeriana\)-converted.pdf?sequence=1](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50084/Tesis%20Entrega%20Final%20ZOMAC%20Vene172020%20(Javeriana)-converted.pdf?sequence=1)
- [http://es.presidencia.gov.co/noticia/180504-407-nuevas-empresas-se-han-creado-en-las-Zonas-Mas-Afectadas-por-el-Conflicto-Armado#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Ministerio,\)%20y%20Putumayo%20\(15\).](http://es.presidencia.gov.co/noticia/180504-407-nuevas-empresas-se-han-creado-en-las-Zonas-Mas-Afectadas-por-el-Conflicto-Armado#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Ministerio,)%20y%20Putumayo%20(15).)
- <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3806/LA%20CORRESPONSABILIDAD%20DEL%20SECTOR%20PRIVADO%20EN%20LA%20CONSTRUCCION%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20BOGOTA.pdf?sequence=1>
- <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Beneficios-tributarios-para-empresas-que-inviertan-en-344-municipios-afectados-por-el-conflicto.aspx>
- https://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Cartilla%20ZOMAC_Final.pdf
- <https://incp.org.co/inversion-zomac-va-buen-camino/>
- <https://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/ABC-Decreto-Zomac.pdf>
- <https://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/ABC-Decreto-Zomac.pdf>
- https://www.cccauca.org.co/sites/default/files/archivos/zomac_oxi_-dian.pdf